

ACUERDO No. 26 (11 de diciembre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TECNOLOGIA EN SISTEMAS INFORMATICOS EN CICLO PROPEDÉUTICO CON EL PROGRAMA PROFESIONAL EN INGENIERIA INFORMATICA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA TRADICIONAL.

EL CONSEJO ACADEMICO DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" del 2018 a 2022, destaca en uno de sus capítulos: Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad.

Que Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Un Nuevo Comienzo" hace una referencia importante para el programa diversificación de la oferta académica.

Que la denominación de estos programas se fundamentan bajo la propuesta del conjunto de asociaciones internacionales como the Association for Computing Machinery (ACM) y the Computer Society of the Institute for Electrical and Electronics Engineers (IEEE-CS) desde la década de 1980 hasta el último reporte de diciembre de 2019 y a nivel nacional, se encuentra fundamentada por la ACIS (Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas) y definida como denominación académica básica por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo a lo contemplado en literal 7 del artículo 1 de la Resolución 2773 del 1 de Diciembre de 2003

Que la Ingeniería de Informática se basa en la creación soluciones de cómputo y comunicaciones enfocada en la innovación de hardware y software y la utilización de herramientas TI (Tecnologías de la Información), lo que implica generación, transmisión, distribución, control, automatización, recepción, procesamiento y utilización de señales digitales.

Que se hace necesario ofertar el programa de TECNOLOGÍA EN SISTEMAS INFORMÁTICOS en Ciclo Propedéutico con el programa profesional en INGENIERIA INFORMÁTICA en la modalidad presencial y a distancia tradicional, de conformidad con las exigencias normativas del Ministerio de Educación Nacional.

Que en mérito de lo expuesto,

eticc

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar los programas académicos de TECNOLOGIA EN SISTEMAS INFORMATICOS en Ciclo Propedéutico con el programa profesional en INGENIERIA INFORMATICA bajo la modalidad Presencial y a Distancia Tradicional.

ARTICULO SEGUNDO. Los programas de TECNOLOGIA EN SISTEMAS INFORMATICOS Y PROFESIONAL EN INGENIERIA INFORMATICA bajo la modalidad Presencial y a Distancia Tradicional tendrán las siguientes características:









ASPECTOS	TECNOLOGO	PROFESIONAL
Nombre del programa	Tecnología en Sistemas Informáticos	Profesional en Ingeniería Informática
Titulo que se otorga	Tecnólogo en Sistemas Informáticos	Ingeniero Informático
Metodología	Presencial y a distancia tradicional	Presencial y a distancia tradicional
Número de créditos	104	167
Periodicidad de la admisión	Semestral	Semestral 30 estudiantes 10 semestres Arquitectura e Ingeniería
Cupo por semestre	30 estudiantes	
Duración	6 semestres	
Facultad	Arquitectura e Ingeniería	

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo se publicará en la página web de la Institución www colmayorbolivar edu co.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 11 días de diciembre de 2020

UAN ARRAUT CAMARGO Vicerrector académico RAFAEL HERAZO BELTRAN Secretario General